



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VERONICA MAGARIO
Intendente Municipal

FERNANDO ESPINOZA
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

ALEJANDRO RODRIGUEZ
Jefe de Gabinete

MARIANO RIOS ORDOÑEZ
Vice Jefe de Gabinete

GUSTAVO DUTTO
Secretario de Gobierno

ROBERTO FELETTI
Secretario de Economía y Hacienda

HECTOR TURQUIÉ
Secretario de Obras y Servicios Públicos

ALEJANDRO COLLIA
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

DÉBORA GIORGI
Secretaria de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO ADRIAN LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANÍBAL JESÚS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA ROSA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

MARIO BARRESI
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

SILVINA GVIRTZ
Secretaria de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

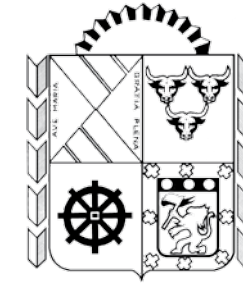
CECILIA PRESAS
Secretario de Juventud

EDITH BEATRIZ VIANI
Secretario de Planeamiento Urbano

MARIA LETICIA PIRIS
Secretaria de Tránsito y Transporte

HERNÁN ANTONIO LEDESMA
Secretario de Deportes y Recreación

DELIA ESTER JUAREZ
Secretaria de Atención Ciudadana



Municipalidad de **La Matanza**

BOLETIN MUNICIPAL

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Marzo 2017

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 21-2-2017

DECRETA Nº 560/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
268/17	CHIARIANO DIEGO ROBERTO	\$ 11.000
1621/17	MENA JUANA VICTORIA	\$ 6.000
1623/17	CORIA VICTORIANO	\$ 6.000
1624/17	MANQUILLAN HECTOR FABIAN	\$ 6.000
1626/17	PINTO ALEJANDRA ADRIANA	\$ 6.000
1633/17	CASTILLO OSCAR ALEJANDRO	\$ 6.000
1635/17	SALVATIERRA MARIA ISABEL	\$ 6.000
1640/17	PAEZ YESICA YICEL	\$ 6.000
1641/17	CAMACHO NORMA OFELIA	\$ 8.000
2955/17	CORDOBA NORMA ELISA	\$ 6.000
TOTAL		\$ 67.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitáanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-2-2017

DECRETA Nº 561/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
57546/16	SANABRIA RUIZ DIAZ ZUNILDA	\$ 2.000	\$ 6.000
70931/16	ARROYO MARIA ISABEL	\$ 4.000	\$ 12.000
4403/17	BORDA ALBERTO RAMON	\$ 2.000	\$ 6.000
4401/17	ROMANO RUBEN ANIBAL	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 10.000	\$ 30.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emitáanse cheques a favor de cada una de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios de los mismos.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

Indice

Decretos Pág 03 - 23

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-2-2017

DECRETAN° 562/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
66.599/16	ASESOR ESTELA MABEL	\$ 3.000	\$ 9.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163 – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-2-2017

DECRETAN° 563/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
4.010/17	SOLER CARLOS ANDRES	\$ 1.890

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en el Artículo 1°, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-2-2017

DECRETAN° 564/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
5.802/17	RODRIGUEZ JULIANA BELEN	\$ 1.160

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en el Artículo 1°, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”

del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-2-2017

DECRETAN° 565/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
4.491/17	NAVARRETE YESICA ANTONELA	\$ 2.790

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en el Artículo 1°, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-2-2017

DECRETAN° 566/17

ARTICULO 1°: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente a la Subsecretaría de Personas con Discapacidad de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL) a \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2°: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-2-2017

DECRETAN° 567/17

ARTICULO 1°: Otórgase al CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA DE LAS MALVINAS un subsidio de \$ 204.000 (PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL) pagadero en doce cuotas iguales y consecutivas de \$ 17.000 (PESOS DIECISIETE MIL) cada una, a fin de solventar los gastos que demande el funcionamiento de su sede social (facturas de uz, gas, teléfono e insumos, entre otros).-

ARTICULO 2°: A fin de dar cumplimiento al Artículo 1°, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Ordenes de Pago por la suma ut-supra mencionada, en virtud a los fundamentos expuestos en el considerando del presente.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 Secretaria Privada, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 Coordinación y Gestión de la Secretaria Privada, Unidad Ejecutora 600 - Secretaría Privada, Imputación 5.1.7 “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°: El presidente de la entidad, deberá presentar la oportuna rendición de Cuentas, ante la Contaduría Municipal, en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Planificación y Presupuesto y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

La Matanza, 21-2-2017

DECRETAN° 568/17

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Ordenes de Pago por la suma de \$ 15.000 (PESOS

QUINCE MIL) en concepto de Fondos Fijos, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, a efectos de solventar los gastos varios, producidos por el Programa Asistencia a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, y el programa Protección y Promoción Integral de los Derechos del Niño, cuyo importe asignado será de \$15.000 (Pesos quince mil) cada uno, en donde los gastos individuales no podrán ser superiores a \$1.000 (pesos un mil).-

ARTICULO 2º: Los gastos que demanden el cumplimiento del presente deberán imputarse en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Sec. de Desarrollo Social, Categoría programática 28, Fondo Fortalecimiento de Prog. Sociales ley 13163, Fuente de financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial.-

ARTICULO 3º: Los conceptos autorizados por esta modalidad incluyen: alimentos de todo tipo, aún los que consumen personas con patologías específicas, viáticos, fletes, remises, ropa, recarga de celulares, elementos de limpieza y de aseo personal, calzado, medicamentos, material didácticos y artículos de librería.

ARTÍCULO 4º: El responsable del área cumplimentará, con el art. 88 del Decreto 2980 RAFAM, y efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección. Gral. de Contaduría una vez al mes; con facturas, y/o planilla de inversión, en la misma deberá constar DNI, Nombre y Apellido, Domicilio del beneficiario. El gasto deberá ser justificado por un profesional.-

ARTÍCULO 5º: El presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-2-2017

DECRETANº 569/17

ARTICULO 1º: Otórgase las personas que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra DE ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
967/17	BIANCO EDUARDO JUAN	\$ 3.053
2477/17	TRAPANO THIAGO LIONEL	\$ 1.440
TOTAL		\$ 4.493

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez o de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillan Isabel del Valle, en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-2-2017

DECRETANº 570/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto
4412/17	SOSA LUIS ARIEL	\$ 6.000
4417/17	ALVARENGA MONICA ADRIANA	\$ 6.000
4398/17	CUEVA BEATRIZ ALEJANDRA	\$ 8.000
TOTAL		\$ 20.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 21-2-2017

DECRETANº 571/17

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la caja chica perteneciente a la Dirección de Personal de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) a \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría General de Gobierno.-

La Matanza, 21-2-2017

DECRETANº 572/17

ARTICULO 1º: Prorrógase por los meses de marzo a abril de 2.017, los términos del Decreto Nº 3464/16.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario General de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Personal, Dirección General de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

La Matanza, 21-2-2017

DECRETANº 573/17

ARTICULO 1º: Ampliense los montos de las cajas chicas que se detallan en el cuadro que obra a continuación, a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el área, conforme lo expuesto en el considerando del presente

Área	Monto anterior	Monto actual
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANOL	\$ 5.000	\$ 12.000
DIRECCION FISCALIZACION DE OBRAS Y REGULARIZACION CATASTRAL	\$ 5.000	\$ 10.000
DIRECCION DE PLANEAMIENTO	\$ 1.500	\$ 4.000

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Planeamiento Urbano.-

La Matanza, 22-2-2017

DECRETANº 611/17

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Asociación Civil María de Lujan, por la suma de \$ 340.000 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor del Presidente de la Asociación Social María de Lujan SRA. PASCALI GRACIA (D.N.I Nº 93.213.692) por la suma de \$ 340.000 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL) los que serán distribuidos entre las 68 Agrupaciones de Carnaval y serán destinados a la adquisición de Telas, Accesorios de vestimentas, Espuma, Instrumentos o accesorios de instrumentos y Transporte.-

ARTÍCULO 3º: El representante mencionado en el Art. 2º deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Cultura y Educación.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 – Secretaría de Cultura, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De origen Provincial, Categoría Programática 70.01 – CIENCIA, TECNOLOGIA, ENSEÑANZA PREESCOLAR Y ESPACIOS CULTURALES, Imputación presupuestaria 5.2.4 “Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin F” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Cultura y Educación.-

La Matanza, 22-2-2017

DECRETAN° 615/17

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a transferir la suma de \$ 1.008.685,50 (Pesos un millón ocho mil seiscientos ochenta y cinco con cincuenta centavos), de la cuenta de Ingresos de Libre Disponibilidad / Coparticipación Ley 10.559 (Cuenta N° 1.1.4.03) a la Cuenta Especial "ACUMAR-LIMPIEZA DE MARGENES" para afrontar el pago de los ítems 1.9 (Incentivo para la limpieza de márgenes Acumar), 2.3 (Director de Obra), 2.4 (Coordinador de Tramo), 2.5 (Asistente de Tramo), 2.6 (Administrativo de tramo) y 2.8(Coordinador de tramo administrativo) correspondiente al mes de Enero de 2.017.-

ARTICULO 2°: Cuando la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) haya remitido el monto dispuesto en el artículo 1° del presente, el mismo se deberá transferir a la cuenta de Ingresos de Libre Disponibilidad / Coparticipación Ley 10.559 (N° 1.1.4.03).-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría, Secretaría de Obras Públicas y la Unidad Ejecutora Limpieza de Márgenes y Arroyos.-

La Matanza, 23-2-2017

DECRETAN° 622/17

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el "2° Torneo Nacional de Fútbol A.F.A", a realizarse desde el día 06 al 12 de Marzo de 2017, en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de rio Negro.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento de la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial, Secretaría de Deportes y Recreación y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 24-2-2017

DECRETAN° 627/17

ARTICULO 1°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender ordenes de pago en concepto de caja chica a favor de las dependencias detalladas en el siguiente cuadro, las mismas deberán imputarse a la CUENTA ESPECIAL PLAN NACER (N° 1.626)

Dependencia	Monto
Hospital M.I. "Dra. Teresa Germani" – Programa Plan Sumar	\$ 15.500
Hospital M.I. "Dr. Jose Equiza" – Programa Plan Sumar	\$ 15.500
Hospital Municipal del Niño – Programa Plan Sumar	\$ 15.500
Policlínico Central – Programa Plan Sumar	\$ 15.500
Dirección de Región I – Plan Sumar	\$ 15.500
Dirección de Región II – Plan Sumar	\$ 15.500
Dirección de Región III – Plan Sumar	\$ 15.500

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender ordenes de pago en concepto de caja chica a favor de las dependencias detalladas en el siguiente cuadro

Dependencia	Monto
Centro de Salud Dr. D. Roca	\$ 10.000
Centro de Salud Ignacio Ezcurra	\$ 10.000
Centro de Salud Dr. Sakamoto	\$ 10.000
Unidad Sanitaria Puerto Argentino	\$ 10.000
Centro de Salud Dr. Carrillo	\$ 10.000
Centro de Salud Villa Rebasa	\$ 10.000
Centro de Salud Villa Recondo	\$ 10.000
Centro de Salud Dr. Eizaguirre	\$ 10.000
Centro de Salud Dr. Giovinazzo	\$ 10.000

ARTÍCULO 3°: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 2° deberá imputarse a la CUENTA N° 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

La Matanza, 3-3-2017

DECRETAN° 653/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°65/17, para el día 27 de Marzo de 2017 a las 10.30 horas, referente a la provisión de lápices, gomas, lapiceras, etc., solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$5.912.200.- (Son Pesos cinco millones novecientos doce mil doscientos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.5, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 3-3-2017

DECRETAN° 654/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 17/17, para el día 23 de Marzo de 2017 las 10.00 horas, referente al servicio de recolección de residuos patológicos solicitado por la Secretaria de Salud Publica conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 18.791.200.- (Son pesos dieciocho millones setecientos noventa y un mil doscientos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 39 y Objetos de Gastos 3.4.9 y 3.9.9., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 3-3-2017

DECRETAN° 655/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°22/17, para el día 30 de Marzo de 2017, a las 11.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Remodelación integral del sector kinesiología del Hospital de Niños de San Justo", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.857.412,30.- (Son Pesos un millón ochocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos doce, con 30/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 53.54 y Objeto de Gasto 4.2.1 del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 3-3-2017

DECRETAN° 656/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°161/16 para el día 16 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas, para la provisión de botones antipánico, solicitada por la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expues-tos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N°2: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 64, y Objeto de Gasto 5.2.1, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO N°3: Los artículos 3° y 4° del Decreto N°3538/2016 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°4: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 8-3-2017

DECRETAN° 670/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona que se detalla en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de medias de compresión graduada.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
7.299/17	FERREIRA GARCIA MICAELA AYLEN	\$1.900

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en cuadro obrante en el Artículo 1, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3°: La funcionaria citada en el Artículo 2°, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-3-2017

DECRETANº 675/17

ARTICULO 1°: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 5 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
7.321/17	CORDOBA MARIELA SILVANA	\$ 4.000	\$ 20.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma del receptor de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163 – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-3-2017

DECRETANº 676/17

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 1° del Decreto Nº 421/17, que quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO 1° Otórgase a la Dirección de Coordinación Logístico C.P.C. La Matanza un subsidio por la suma de \$ 720.000 (PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL) pagadero en cuotas consecutivas de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL), conforme los términos de la Ordenanza Nº 9879. Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir Ordenes de Pago consecutivas por \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL).-

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaria de Protección Ciudadana y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 8-3-2017

DECRETANº 677/17

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a utilizar \$ 2.165.772,00 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS) pertenecientes a la cuenta “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163” para sustentar los gastos relacionados con el Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envió”.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1° será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Objeto del Gasto 3.4.9, Categoría Programática 28, Fuente de Financiamiento 1.3.2 Secretaría de Desarrollo Social, Partida “Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales Ley 13.163” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3° La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a conocimiento de la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Panificación y Presupuesto y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-3-2017

DECRETANº 678/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona en cada caso, pagadero en 1 cuota bimestral para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral
1617/17	DIAZ MATIAS ALEXIS	\$ 12.000
1620/17	FARNOCCHIA CARLA ELISA	\$ 12.000
TOTAL		\$ 24.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-3-2017

DECRETANº 679/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto Total
70591/16	FERNANDEZ VIVIANA MABEL	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000
50727/16	TAPIA PUMA ADRY NICOLL	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 8.000	\$ 4.000	\$ 12.000

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte de los beneficiarios del mismo.-

ARTICULO 4°: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen Provincial, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMA SOCIAL LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-3-2017

DECRETANº 680/17

ARTICULO 1°: Otórgase a las personas que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
4.009/17	GONZALEZ SILVIA LILIANA	\$ 3.190
6.019/17	CHOQUE JAIRO EMANUEL	\$ 970
TOTAL		\$ 4.160

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado

en el cuadro obrante en el Artículo 1º, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-3-2017

DECRETANº 681/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto total
7.337/17	SEGOVIA MARCELA ELISABET	\$ 4.000	\$ 12.000
7.335/17	IREN OSCAR ORLANDO	\$ 2.000	\$ 6.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163 – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-3-2017

DECRETANº 682/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto bimestral	Monto mensual	Monto total
7.342/17	GUANCO GERARDO ALBERTO	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000
7.328/17	RODRIGUEZ VALLEJOS ELIZABETH	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000
7.331/17	CANTEROS MARIANA BEATRIZ	\$ 4.000	\$ 2.000	\$ 6.000
TOTAL		\$ 12.000	\$ 6.000	\$ 18.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de la persona identificada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 4º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques, a fin de liquidar la siguiente cuota.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163 – Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-3-2017

DECRETANº 683/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas que se detallan en el listado que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de ANTEOJOS.-

NOTA	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO
7.301/17	VERA FRANCO JESUS	\$ 788
7.300/17	VERA ERIKA ELIANA	\$ 1.493
7.297/17	FERREIRA ALMA MORENA	\$ 1.670
7.295/17	AQUEVEDO LUIS ALBERTO	\$ 2.618
TOTAL		\$ 6.569

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Directora Interina de Administración, Sra. Santillán Isabel del Valle ó de la Directora de Medicina Social, Dra. Anahí Álvarez por el monto indicado en el cuadro obrante en el Artículo 1º, en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su cumplimiento pase a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-3-2017

DECRETANº 684/17

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota N°	Apellido y Nombres	Monto
7.325/17	ORTIZ FERREIRA ALICIA MARIA ISABEL	\$ 6.000
7.340/17	DIAZ CAROLINA ESTER	\$ 6.000
7.341/17	LUGONES ROSANA PAOLA	\$ 6.000
7.344/17	BOGARIN JULIA ISABEL	\$ 6.000
7.347/17	LEYTON CARLOS EDUARDO	\$ 6.000
7.345/17	SARMIENTO ANALIA BEATRIZ	\$ 6.000
TOTAL		\$ 36.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Municipalidad de La Matanza. Por la Tesorería Municipal emítanse cheques a favor de las personas identificadas en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º: La Tesorería Municipal deberá elevar a la Dirección de Contaduría hasta el último día hábil del mes en que se haya pagado la respectiva liquidación (comprobante 21) los listados donde conste la firma de los receptores de los cheques.-

ARTICULO 4º: Se cumplimentará la rendición de cuentas con la recepción de los respectivos cheques por parte del beneficiario del mismo.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS SOCIALES LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 8-3-2017

DECRETANº 685/17

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°39/16, para el día 05 de Abril de 2017, a las 11.30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Puesta en valor de la Plaza Bomberos, ubicada en Av. San Martín, Gral. Acha, 11 de Septiembre y Pueyrredón de la localidad de Ramos Mejía”, especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$12.000.000.- (Son Pesos doce millones)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 8-3-2017

D E C R E T A N° 686/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°59/17, para el día 31 de Marzo de 2017 a las 09.00 horas, referente a la provisión de leche en polvo y queso rallado, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.155.684.- (Son Pesos un millón ciento cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 9-3-2017

D E C R E T A N° 721/17

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal con carácter permanente las actividades programadas anualmente por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, previstas para: "8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer", "Fiestas de Pascuas", "Vacaciones de Invierno", "Día del Niño", "Peregrinación a Luján", "Navidad, Cierre de Año, Año Nuevo y Reyes Magos".-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 9-3-2017

D E C R E T A N° 722/17

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal con carácter permanente las actividades programadas anualmente por Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños y Adolescentes de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, previstas para: "Aniversario de la Convención de los Derechos de los Niños", "Jornadas Recreativas Culturales", "Capacitaciones: Pedagógico/Curricular, Jornadas de Fortalecimiento a Instituciones Sociales, Capacitación y Jornadas de Educación Sexual Integral, Formación Continua de Operadores Comunitarios en primera instancia", "Festejos de Fin de Año" .-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 9-3-2017

D E C R E T A N° 734/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°190/16 para el día 20 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos de acondicionamiento en Unidad de Salud La Tablada, ubicada en la calle Nazar 548 y Leguizamón de la localidad de La Tablada", conforme las especificaciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 40 y Objeto de Gasto 3.3.1, 4.3.7, 4.4.1 y 4.3.9., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 9-3-2017

D E C R E T A N° 735/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°42/17, para el día 28 de Marzo de 2017 las 11.00 horas, referente a la provisión de retroexcavadoras, tractores, etc., solicitada por la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 25.486.850.- (Son Pesos veinticinco millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 9-3-2017

D E C R E T A N° 736/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°40/17, para el día 27 de Marzo de 2017 las 10.00 horas, referente a la provisión de camiones y camionetas, solicitada por la Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 9.078.248,44.- (Son Pesos nueve millones setenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho, con 44/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 4.3.2, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 9-3-2017

D E C R E T A N° 737/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°25/17, para el día 03 de Abril de 2017, a las 09.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Desagüe pluvial polo de medicina traslacional e insumos de la matanza- Localidad Ciudad Evita", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: 34.000.000 (Son pesos treinta y cuatro millones)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la cuenta especial "Fondo Solidario Provincial".

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 9-3-2017

D E C R E T A N° 738/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°51/17, para el día 12 de Abril de 2017, a las 11.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Peatonalización de la calle Álvarez Jonte, frente a la Plaza Sarmiento, entre 9 de Julio y Ricchieri de la localidad de Ramos Mejía"; conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$5.671.377,10 (Son Pesos cinco millones seiscientos setenta y un mil trescientos setenta y siete, con 10/100)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 9-3-2017

D E C R E T A N° 765/17

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el Acto de Conmemoración del 197° Aniversario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano, por el Día de la Bandera y la Promesa de Fidelidad a la Enseña Nacional por parte de Alumnos de 4° grado de Escuelas del Distrito, a realizarse el día 20 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial notifíquese a los organizadores y siga a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Educación y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 9-3-2017

D E C R E T A N° 766/17

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el Acto de conmemoración del 35° Aniversario del Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Malvinas.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento la Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial, Dirección de Veteranos de Guerra de Malvinas y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 9-3-2017

D E C R E T A N° 767/17

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 2314/11; que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 1°: Establécese una bonificación de carácter transitoria no remunerativa y no bonificable de pesos mil doscientos diez (\$ 1210) mensuales, la que será liquidada al personal docente según se indica a continuación:

a) Que no se encuentre percibiendo incentivo docente por el mismo cargo o remuneración de similar características de la Dirección General de Educación y Cultura-

b) Que se encuentre efectivamente prestando tareas docentes en establecimiento de la Dirección de Educación.- "

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Cultura y Educación.-

La Matanza, 10-3-2017

D E C R E T A N° 768/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°207/16 para el día 29 de Marzo de 2017 a las 09:00 horas, referente al servicio de castración, solicitados por el Centro de Zoonosis, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 01 y Objeto de Gasto 3.4.9, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 3° y 4° del Decreto N°118/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 13-3-2017

D E C R E T A N° 772/17

ARTICULO 1° : Inscribábase a la Entidad denominada CENTRO INTEGRAL PADRE MUJICA DE LA MATANZA en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2° : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 13-3-2017

D E C R E T A N° 775/17

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a confeccionar un asiento de diario por \$ 53.741,40 (Pesos cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y uno con cuarenta centavos) debitando de la cuenta "Resultado Acumulado" y acreditando a la cuenta especial "Fondo de Terceros".-

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Tome conocimiento la Dirección de Contaduría y Tesorería.-

La Matanza, 13-3-2017

D E C R E T A N° 776/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°69/17, para el día 31 de Marzo de 2017 las 11:30 horas, referente a la provisión de artículos de librería, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y

Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$3.099.000,- (Son Pesos tres millones noventa y nueve mil)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 28 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 13-3-2017

D E C R E T A N° 780/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°80/17, para el día 04 de Abril de 2017 a las 11.00 horas, referente a la provisión de bolsas de friselina, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.100.000.- (Son Pesos dos millones cien mil).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la cuenta "Afectada a Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163".

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 13-3-2017

D E C R E T A N° 782/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°23/17, para el día 03 de Abril de 2017, a las 11.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Realización de cancha de Hockey, en Polideportivo Alem, ubicado en Eva Perón 606, de la localidad de Ramos Mejía"; conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$9.700.000.- (Son Pesos nueve millones setecientos mil)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.51 y Objeto de Gasto 4.2.1., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 13-3-2017

D E C R E T A N° 784/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°81/17, para el día 05 de Abril de 2017 a las 11.30 horas, referente a la provisión de cuadernos, block de hojas, etc., solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$11.089.800.- (Son Pesos once millones ochenta y nueve mil ochocientos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 28 y Objeto de Gasto 5.1.5, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 14-3-2017

D E C R E T A N° 787/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°34/17, para el día 12 de Abril de 2017, a las 12.30 horas, referente a la provisión e instalación de equipos de comunicación, solicitada por la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$39.484.850.01 (Son Pesos treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta, con 01/100)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.3.2, Categ. Programática 65.01 y Objeto de Gasto 4.3.4, 3.9.9 del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 15-3-2017

DECRETANº 798/17

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal con carácter permanente las actividades programadas anualmente por la Subsecretaría de Personas con Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio, previstas para: "Jornada Día Mundial de Concientización sobre el Autismo", "Todos Juntos por la Sonrisa de los Niños", "Todos Tenemos los mismos Derechos", "Fortalecimiento Institucional", "Cine por la Integración", "Capacitación: 1) Curso de Lenguaje de Señas, 2) Taller de Mujeres Promocionando Derechos de Discapacidad en el Barrio, 3) Fortalecimiento de Desarrollo Profesional en Jardines Comunitarios"; "Promoción de Derechos" y "Programa de Banco de Ayudas Técnicas"-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 19-3-2017

DECRETANº 807/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°56/17, para el día 11 de Abril de 2017, a las 11.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor de la Plaza Stella Maris, ubicada en Bermúdez y Lugones, de la localidad de Villa Luzuriaga (Sector juegos)", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.750.274,50 (Son Pesos dos millones setecientos cincuenta mil doscientos setenta y cuatro con 50/100)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objetos de Gastos 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-3-2017

DECRETANº 808/17

ARTÍCULO N°1: Llámase por segunda vez a Licitación Pública N°187/16 para el día 28 de Marzo de 2017 a las 09:30 horas, para la provisión de tornillos canulados, clavos de enders, etc., solicitada por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N°2: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0. Categ. Programática 39, y Objeto de Gasto 2.9.5, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO N°3: Los artículos 3° y 4° del Decreto N°193/2017 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°4: Autorízase a la empresa OSTEOLIFE S.R.L., única empresa oferente en el primer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTÍCULO N°5: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta presentada por la única empresa oferente.

ARTICULO N°6: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 16-3-2017

DECRETANº 810/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°52/17, para el día 11 de Abril de 2017, a las 11.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos de Acondicionamiento en C.I.C Las Antenas, ubicada en Av. San Martín 4350 de la localidad de Villa Insuperable", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.511.761,88 (Son Pesos dos millones quinientos once mil setecientos sesenta y uno con 88/100)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente

de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objetos de Gastos 3.3.1, 4.3.7, 4.3.9 y 4.4.1., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 6-3-2017

DECRETANº 811/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°58/17, para el día 19 de Abril de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Remodelación Integral de conectores de Planta Baja, Hospital del Niño de San Justo", conforme especificaciones legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: 5.772.382,25 (Son pesos cinco millones setecientos setenta y dos mil trescientos ochenta y dos con 25/100)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objetos de Gastos 4.2.1 y 4.3.7 del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 20-3-2017

DECRETANº 845/17

ARTICULO 1° : Inscribese a la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL EX CONSCRIPTOS CLASE 53 A 59 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2° : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 20-3-2017

DECRETANº 846/17

ARTICULO 1° : Inscribese a la Entidad denominada FERROVIARIOS UNIDOS en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2° : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 20-3-2017

DECRETANº 847/17

ARTICULO 1° : Inscribese a la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL PINOCHO LA MATANZA en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2° : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 20-3-2017

DECRETANº 848/17

ARTICULO 1°: Inscribese a la Entidad denominada MUTUAL "24 DE ABRIL" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 20-3-2017

DECRETANº 849/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°71/17, para el día 18 de Abril de 2017 las 12.00 horas, referente a la provisión de víveres secos solicitado la Secretaria de Desarrollo Social conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$10.234.744.- (Son pesos diez millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 45 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 20-3-2017

DECRETAN° 850/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°73/17, para el día 17 de Abril de 2017 las 13.00 horas, referente a la provisión de víveres secos solicitado la Secretaría de Desarrollo Social conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$40.825.200.- (Son pesos cuarenta millones ochocientos veinticinco mil doscientos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 20-3-2017

DECRETAN° 863/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°60/17, para el día 10 de Abril de 2017, a las 11.30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos de acondicionamiento en Unidad de Salud Saturnino Segurola, ubicada en la calle Necochea 4226, de la localidad de La Tablada"; conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.860.276,67.- (Son Pesos un millón ochocientos sesenta mil doscientos setenta y seis, con 67/100)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objeto de Gasto 3.3.1., 4.3.7, 4.4.1, 4.3.9 del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 20-3-2017

DECRETAN° 864/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°53/17, para el día 17 de Abril de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos de Acondicionamiento en el Microestadio Juan Domingo Perón, Ubicado en Av. J. M. de Rosas (Ruta Nacional N°3) Km. 32 de la Localidad de González Catan" conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.742.381,75,- (Son pesos un millón setecientos cuarenta y dos mil trescientos ochenta y uno con 75/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.01 y Objetos de Gastos 4.2.1, 4.3.7, 4.3.9 y 4.4.1, del presupuesto de gastos del año 2016.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 21-3-2017

DECRETAN° 883/17

ARTICULO 1°: Inscribise a la Entidad denominada ASOCIACION CIVIL "ESOS LOCOS BAJITOS" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 21-3-2017

DECRETAN° 887/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°29/17, para el día 25 de Abril de 2017, a las 11.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con Hormigón Simple en distintos lugares del Partido, Ordenanza Municipal N°15541/07, Plan Municipal de Obras de Pavimentación, Etapa IV", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$32.571.428,57.- (Son Pesos treinta y dos millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho, con 57/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 21-3-2017

DECRETAN° 898/17

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal con carácter permanente el Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, articulado por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 21-3-2017

DECRETAN° 899/17

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal con carácter permanente la Red Municipal de Convivencias Alternativas, coordinada por la Secretaría de Desarrollo Social de la Comuna y el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y Adolescente.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 21-3-2017

DECRETAN° 900/17

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal con carácter permanente el Operativo Territorial Integral desarrollado por el Gobierno Comunal.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, la Subsecretaría de Personas con Discapacidad, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 21-3-2017

DECRETAN° 909/17

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a la creación de la cuenta especial "FOTOMULTAS", en la cual se depositará diariamente la recaudación que le corresponde al Municipio por multas a infracciones de tránsito.-

ARTICULO 2°.- De corresponder, Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar la apertura de la Cuenta Bancaria pertinente ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires que resulte necesaria para efectuar los depósitos correspondientes.-

ARTICULO 3°.- Gírese copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a conocimiento y tramitación de la Dirección de Contaduría, Dirección General de Ingresos Públicos (Dirección de Fiscalización), Tesorería Municipal y Dirección General de Faltas Municipales.-

La Matanza, 21-3-2017

DECRETAN° 910/17

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal con carácter permanente el "Torneo de la Federación Metropolitana de Voley", a realizarse durante los meses de Marzo a Diciembre de 2017, en el que participarán Equipos representativos del Municipio de La Matanza.-

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento la Secretaría de Deportes y Recreación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 21-3-2017

D E C R E T A N° 934/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N° 46/17, para el día 18 de Abril de 2017 las 09.00 horas, referente a la provisión de medicamentos solicitados por el Servicio de Farmacia conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 12.227.060.- (Son pesos doce millones doscientos veintisiete mil sesenta).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01 y Objeto de Gastos 2.5.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 21-3-2017

D E C R E T A N° 936/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°63/17, para el día 12 de Abril de 2017 las 10.00 horas, referente a la provisión de leche en polvo solicitado la Secretaría de Desarrollo Social conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$11.368.800.- (Son pesos once millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 46 y Objeto de Gasto 5.1.4, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 21-3-2017

D E C R E T A N° 937/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°30/17, para el día 24 de Abril de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con Hormigón Simple en distintos lugares del Partido, Ordenanza Municipal N°15541/07, Plan Municipal de Obras de Pavimentación, Etapa V", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$32.571.428,57.- (Son Pesos treinta y dos millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho, con 57/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 21-3-2017

D E C R E T A N° 938/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°31/17, para el día 04 de Abril de 2017, a las 11.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Pavimentación con Hormigón Simple en distintos lugares del Partido, Ordenanza Municipal N°15541/07, Plan Municipal de Obras de Pavimentación, Etapa VI", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$32.571.428,57.- (Son Pesos treinta y dos millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho, con 57/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.76 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de

apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 21-3-2017

D E C R E T A N° 939/17

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°54/17, para el día 18 de Abril de 2017, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos de Instalación de red de gas interna en Subsecretaría de Servicios Públicos Zona Norte, ubicada en Asamblea 250 de la localidad La Tablada", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.783.000 (Son Pesos un millón setecientos ochenta y tres mil)

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.51 y Objetos de Gastos 4.2.1, del presupuesto de gastos del año 2017.

ARTICULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.
